

D. JUAN DAMIÁN ARAGÓN SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)

CERTIFICO: Que según consta en los antecedentes obrantes en esta Secretaría a mi cargo, el Ayuntamiento en Pleno, reunido en sesión ordinaria el día **22 de marzo de 2018**, trató entre otros el siguiente punto:

5º) MOCIÓN DEL PSOE CON N.º DE REGISTRO 804 POR LA CREACIÓN DEL DEFENSOR DE LAS GENERACIONES FUTURAS.

Se conoce moción presentada por el grupo socialista, así como enmienda presentada por el grupo municipal de SSPMA.

Tras el debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 21 miembros que legalmente la componen, **aprobó** la moción y la enmienda, quedando el texto como sigue:

“Pablo León González, Portavoz del grupo socialista, cuyos datos a los efectos oportunos se encuentran en esa Secretaría General, y en virtud de lo establecido en el ordenamiento jurídico correspondiente y en el ROM, presenta para su debate en el próximo Pleno Ordinario Municipal la siguiente:

MOCIÓN

POR LA CREACIÓN DEL DEFENSOR DE LAS GENERACIONES FUTURAS

Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental, que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente.

El informe Brundtland de 1987 ‘Nuestro Futuro Común’ señala: ‘Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras.’

El principio 3 de la Declaración de Río señala que ‘El derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras.’

La Declaración sobre la responsabilidad de las generaciones presentes hacia las generaciones futuras formulada por la UNESCO en el año 1997, invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.

El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir, ya está poniéndose en práctica a través de algunas instituciones en diferentes países.

No en vano, en Suecia (Instrumento del gobierno de 1974) y Finlandia (Ley Constitucional de 17 de julio de 1919, Ley Orgánica del Parlamento de 13 de enero de 1928 y Reglamento de Servicio del Ombudsman, aprobado por el Parlamento de Helsinki el 10 de enero de 1920), crea figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras.

Código Seguro De Verificación:	1+huqXj7i/vRFMi5v1ZDww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	01/06/2018 11:02:09
	Antonio Conde Sanchez	Firmado	01/06/2018 09:32:21
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1+huqXj7i/vRFMi5v1ZDww==		



También Hungría constituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones Futuras, Bélgica la Comisión para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los derechos de las Generaciones Futuras, Israel la Comisión para las Futuras Generaciones; en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junto a la Cámara de los Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.

Teniendo presente que, en la Carta de las Naciones Unidas, los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de 'preservar a las generaciones venideras', así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966 y también las de la Convención sobre los derechos del niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.

Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.

Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo el 14 de junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993 y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.

Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.

Advirtiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del 'Defensor/a de las Generaciones Futuras'.

SEGUNDO. Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los

Código Seguro De Verificación:	1+huqXj7i/vRFMi5v1ZDww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	01/06/2018 11:02:09
	Antonio Conde Sanchez	Firmado	01/06/2018 09:32:21
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1+huqXj7i/vRFMi5v1ZDww==		



pueblos de Europa, la creación de la institución del 'Defensor/a de las Generaciones Futuras'.

TERCERO. Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del 'Defensor/a de las Generaciones Futuras'.

CUARTO. Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la institución del 'Defensor/a de las Generaciones Futuras'.

QUINTO. El Ayuntamiento apoyará las iniciativas dirigidas a que dicha institución se dote de la capacidad jurídica-administrativa, contenido y recursos suficientes para cumplir su misión."

Y para que conste y surta sus efectos donde convenga, expido la presente de orden y con el Vº.Bº del Sr. Alcalde-Presidente de Mairena del Aljarafe.



Código Seguro De Verificación:	1+huqXj7i/vRFMi5v1ZDdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	01/06/2018 11:02:09
	Antonio Conde Sanchez	Firmado	01/06/2018 09:32:21
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1+huqXj7i/vRFMi5v1ZDdw==		

